



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO –LABORAL-
DEMANDANTE: RAÚL HUMBERTO LOPERA RESTREPO
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN
RADICADO: 05 001 23 31 000 2010 00296 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 170

ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO

Cumplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia del veinticuatro (24) de octubre de dos mil doce (2012), visible a folios 188 a 196 del expediente, mediante la cual se confirma la sentencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil once (2011), proferida por la Sala Novena de Decisión.

Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO